CONTRATO No.	**CMZ-MC-022-2026**
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
NIT:	899999318
CONTRATISTA:	PROVE SERVICIOS SAS
IDENTIFICACION:	NIT 901.101.613-7
REPRESENTANTE LEGAL	Neyla Lucia Muñoz Castro
DIRECCIÓN:	Vereda Verganzo- Caminos De Sie 4- T26 Ofi 104 – Tocancipá (Cundinamarca)
TELÉFONO:	3242875821
E-MAIL:	contacto@proveserviciossas.com
OBJETO:	Suministro de menaje, elementos de cafetería y aseo para el funcionamiento del Concejo Municipal de Zipaquirá, por valores unitarios y hasta el monto agotable.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
NÚMERO Y FECHA CDP	2026001292 del 15 de julio de 2026
VALOR CDP	$15.000.000
PLAZO:	Cuatro (4) meses
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	Zipaquirá, Cundinamarca
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de agosto de 2026

Entre los suscritos, por una parte ANDERSON DAMIÁN RINCÓN PEÑA, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.677.517 de Zipaquirá, actuando en su calidad de Presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, según elección efectuada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONCEJO, y por la otra PROVE SERVICIOS SAS identificada con NIT: 901.101.613-7, representada legalmente por Neyla Lucia Muñoz Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.982,943, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y cláusulas:

I. ANTECEDENTES

1. Que el Concejo Municipal de Zipaquirá elaboró Estudio Previo para la celebración de contrato para el Suministro de menaje, elementos de cafetería y aseo para el funcionamiento del Concejo Municipal de Zipaquirá, por valores unitarios y hasta el monto agotable, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir este tipo de productos para el correcto funcionamiento de la entidad.

2. Que, de acuerdo con el estudio Previo señalado se logró determinar que el valor de las necesidades corresponde a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**

3. Que de la misma manera, se logró determinar que la mejor opción para el Concejo Municipal de Zipaquirá, es contratar dicho valor por valores unitarios y hasta un monto agotable.

4. Que para cubrir el gasto correspondiente a dicho contrato se cuenta con el CDP No. No. 2026001292 del 15 de julio de 2026 por valor de $15.000.000

5. Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II EL proceso de selección de mínima cuantía con número CMZ-MC-005-2026,

en donde se garantizó la transparencia y la pluralidad de ofertas, en aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6. Dentro del proceso fue verificada la idoneidad de los proponentes y tras agotar las etapas del proceso de selección se encontró que la oferta que cumplía con las necesidades del Concejo Municipal de Zipaquirá fue la presentada por PROVE SERVICIOS SAS, la cual fue verificada y aceptada por esta Corporación, por encontrarse que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad técnica para el desarrollo del objeto contractual.

II. CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

Este contrato se rige por las siguientes cláusulas que fueron leídas y aceptadas de manera íntegra por las partes, quienes obran libres de todo apremio, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como de los Códigos Civil y de Comercio, se entiende que las disposiciones aquí plasmadas son ley para las partes, es decir, son de estricto cumplimiento para estas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: el presente contrato tiene por objeto el ***"Suministro de menaje, elementos de cafetería y aseo para el funcionamiento del Concejo Municipal de Zipaquirá, por valores unitarios y hasta el monto agotable."***

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, entre ellas las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES*:*

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Avisar oportunamente al Concejo de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

4. Liberar, mantener indemne y defender al concejo bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Actuar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en todas las etapas contractuales (precontractual, contractual y post-contractual), evitando retrasos y trabas innecesarias.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.

7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, obligándose a presentar las correspondientes denuncias.

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701
Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

11. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al concejo como resultado de la ejecución del objeto contractual.

12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

13. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

14. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

15. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los lugares a los que tenga acceso con ocasión de su desarrollo. La información confidencial o reservada que el CONTRATISTA conozca durante la ejecución del presente contrato no podrá ser utilizada para fines distintos a los previstos en el mismo.

16. Autorizar de manera expresa e inequívoca al Concejo Municipal de Zipaquirá para el tratamiento de datos personales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, manifestando que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

17. Hacer entrega al Concejo Municipal de Zipaquirá, a la terminación del contrato, de todos los documentos, informes, archivos físicos y magnéticos, bases de datos, correspondencia y cualquier otro producto generado en la ejecución del contrato, por cuanto se entiende que todos los derechos patrimoniales sobre los productos y documentos elaborados en desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad exclusiva del Concejo Municipal de Zipaquirá.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos solicitados por el supervisor, no mayor a dos (02) días hábiles después de haber realizado el pedido, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
3. Entregar los elementos y materiales contratados de acuerdo con las características y condiciones establecidas por el Concejo.
4. Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos y materiales entregados.
5. Reponer los elementos y materiales que luego de la verificación correspondiente por parte de Concejo, no reúnan las condiciones técnicas exigidas.
6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Concejo (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
7. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción de este, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al Concejo Municipal.
8. Aportar las fichas técnicas de los elementos suministrados en la ejecución del contrato, para aportarlo como soporte al sistema de gestión ambiental de la Entidad.
9. Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en el estudio previo, y se indican a continuación:

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701

Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Vasos de cartón polyboard para agua de 12 oz	Paquetes x 40 unidades
2	Vasos de cartón polyboard para aromática de 6 oz	Paquetes x 50 unidades
3	Vasos de cartón polyboard para aromática de 5 oz	Paquetes x 50 unidades
4	Mezcladores para bebidas biodegradables en madera tamaño 11cm	Paquete x 500 unidades
5	Limpiones de cocina estampados, algodón absorbente de alta calidad 45 x 25.	Unidad
6	Ambientador en aerosol 400 ml de Frutos rojos, Canela, Bambu y vainilla	Unidad
7	Ambientador Oil Eléctrico de Frutos rojos, Canela y vainilla x 3 Unidades+ conector electrico (MARCA RECONOCIDA)	Unidad
8	Disolvente Xilol Industrial X 3 Litros.	Unidad
9	Ambientador liquido de varitas de bambu 160 ml.	Unidad
10	Bolsa Basura color blanca grande 65 cm de largo X 90 cm de Ancho.	Unidad
11	Bolsa Basura color negra grande 70 cm de largo X 100 cm de Ancho.	Unidad
12	Bolsa Basura color negro insdustrial 90 cm de largo X 120 de ancho	Unidad
13	Combo familia papel higienico (Dispensador 83412+ Papel 71178)	Caja
14	Bolsa color negra pequeña 60 cm de largo X 40 cm de ancho.	Unidad
15	Bayetilla blanca 55 x 35 cm fileteada	Unidad
16	Bayetilla blanca 70 x 100 cm fileteada	Unidad
17	Par guantes Negros Calibre 25 talla 7 1/2	Unidad
18	Guantes de nitrilo azul HD calibre 10. talla L x 50 unidades	Caja
19	Limpiador en polvo de alfombras y muebles neutralizador de olores 23,7 gramos	Unidad
20	Carro escurridor 26 Litros	unidad
21	Aromática de panelas sabores sutidos caja por 25 unidades con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega ala entidad	Caja
22	Botellón de agua 20 litros, marca reconocida en el mercado (que no se altere su sabor)	Unidad
23	Los bombillos led 40w, alta potencia con base E27, (luz calida)	Unidad
24	Café en grano de kilo, Tostion media, en grano, Acidez media-baja y taza balanceada, con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega a la entidad *UNICAMENTE TOSTADO*	Kilo
25	Leche en polvo deslactosada por 380Gr de marca reconocida en el mercado con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega ala entidad	Unidad
26	Canela en astilla paquete de 11 Gr con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega ala entidad	Unidad
27	Panela Pulverizada Sobres de 6 grs, embalada por 10 paquetes x 100 sobres	Paquete

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701

Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

28	Toalla de Manos Doblada en Z Blanca Hoja Doble 150 Hojas	Paquete
29	Brillalaminados para madera maciza, parques, laminada y lacada	20 Ltrs
30	Jabón lavaloza líquido (marca reconocida en el mercado)	2 Ltrs
31	Varsol ecologico en crema limpiadora y desengrasante multi propósito que puede usarse sobre telas o superficies duras.	2 Ltrs
32	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS X 3800 ML (marca reconocida en el mercado)	Unidad
33	Blanqueador desinfectanteX 3800 ML (marca reconocida en el mercado)	Unidad
34	Toalla Cocina blancas Rollo 110 a 120 Hojas	Unidad
35	Limpiador Polvo Maquinas Cafeteras Espreso 566g	Unidad
36	Balde Escurridor De Trapero Industrial Capacidad 20 Litros	Unidad
37	Alcohol industrial (marca reconocida en el mercado)	20 Ltrs
38	Trapero Mecha Ref.800 Blanco 350 y/o 360 gramos con palo incluido.	Unidad
39	Juego de cubierto de 16 piezas en acero inoxidable SIN BASE	Unidad
40	Juego de platos planos blancos planos diametro 26,5 cm por 6 unidades	Unidad
41	Jarra de vapor de expreso de 12 onzas plateada	Unidad
42	Dispensador De Jabon Liquido Lavaplatos Con Esponja Cocina	Unidad
43	Mezclador coctel madera 18 cm paq x 100 und	Unidad
44	BEBIDA AL CLIMA: gaseosa, yogurt en vaso, jugos en caja o vaso, té sabores surtidos en vaso o botella.	Unidad
45	SÓLIDO de 125 gr: pastel de pollo, pastel hawaiano, pastel gloria, empanada, arepa, croissant, sándwich, almojábana, torta, galletas colaciones, bunuelos	Unidad

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptar condiciones técnicas mejores a las planteadas en el anexo técnico, siempre que sean previamente acordadas con la supervisión y no representen costos adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial de la presente contratación.

A continuación, se relaciona las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, los cuales deben tener en cuenta los precios unitarios establecidos en la oferta:

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONCEJO: Por otra parte, **EL CONCEJO** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701

Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

2. Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.

4. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías en caso de un posible incumplimiento del contratista.

7. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) y los valores unitarios son los que se detallan a continuación, de acuerdo con la propuesta:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Vasos de cartón polyboard para agua de 12 oz	Paquetes x 40 unidades	1	$ 12.600	19%	$ 2.394	$ 14.994
2	Vasos de cartón polyboard para aromática de 6 oz	Paquetes x 50 unidades	1	$ 6.700	19%	$ 1.273	$ 7.973
3	Vasos de cartón polyboard para aromática de 5 oz	Paquetes x 50 unidades	1	$ 6.200	19%	$ 1.178	$ 7.378
4	Mezcladores para bebidas biodegradables en madera tamaño 11cm	Paquete x 500 unidades	1	$ 7.700	19%	$ 1.463	$ 9.163
5	Limpiones de cocina estampados, algodón absorbente de alta calidad 45 x 25.	Unidad	1	$ 3.200	19%	$ 608	$ 3.808
6	Ambientador en aerosol 400 ml de Frutos rojos, Canela, Bambu y vainilla	Unidad	1	$ 17.800	19%	$ 3.382	$ 21.182
7	Ambientador Oil Eléctrico de Frutos rojos, Canela y vainilla x 3 Unidades+ conector electrico (MARCA RECONOCIDA)	Unidad	1	$ 49.400	19%	$ 9.386	$ 58.786
8	Disolvente Xilol Industrial X 3 Litros.	Unidad	1	$ 13.000	19%	$ 2.470	$ 15.470
9	Ambientador liquido de varitas de bambu 160 ml.	Unidad	1	$ 38.300	19%	$ 7.277	$ 45.577
10	Bolsa Basura color blanca grande 65 cm de largo X 90 cm de Ancho.	Unidad	1	$ 900	19%	$ 171	$ 1.071
11	Bolsa Basura color negra grande 70 cm de largo X 100 cm de Ancho.	Unidad	1	$ 700	19%	$ 133	$ 833
12	Bolsa Basura color negro insdustrial 90 cm de largo X 120 de ancho	Unidad	1	$ 1.650	19%	$ 314	$ 1.964
13	Combo familia papel higienico (Dispensador 83412+ Papel 71178)	Caja	1	$ 550	19%	$ 105	$ 655
14	Bolsa color negra pequeña 60 cm de largo X 40 cm de ancho.	Unidad	1	$ 500	19%	$ 95	$ 595
15	Bayetilla blanca 55 x 35 cm fileteada	Unidad	1	$ 5.000	19%	$ 950	$ 5.950
16	Bayetilla blanca 70 x 100 cm fileteada	Unidad	1	$ 11.850	19%	$ 2.252	$ 14.102
17	Par guantes Negros Calibre 25 talla 7 1/2	Unidad	1	$ 10.750	19%	$ 2.043	$ 12.793
18	Guantes de nitrilo azul HD calibre 10. talla L x 50 unidades	Caja	1	$ 65.950	19%	$ 12.531	$ 78.481
19	Limpiador en polvo de alfombras y muebles neutralizador de olores 23,7 gramos	Unidad	1	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850
20	Carro escurridor 26 Litros	unidad	1	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 124.950
21	Aromática de panelas sabores sutidos caja por 25 unidades con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega ala entidad	Caja	1	$ 12.300	19%	$ 2.337	$ 14.637
22	Botellón de agua 20 litros, marca reconocida en el mercado (que no se altere su sabor)	Unidad	1	$ 27.200	19%	$ 5.168	$ 32.368
23	Los bombillos led 40w, alta potencia con base E27, (luz calida)	Unidad	1	$ 34.000	19%	$ 6.460	$ 40.460
24	Café en grano de kilo, Tostion media, en grano, Acidez media-baja y taza balanceada, con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega a la entidad *UNICAMENTE TOSTADO*	Kilo	1	$ 109.450	5%	$ 5.473	$ 114.923
25	Leche en polvo deslactosada por 380Gr de marca reconocida en el mercado con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega ala entidad	Unidad	1	$ 27.700	19%	$ 5.263	$ 32.963
26	Canela en astilla paquete de 11 Gr con fecha de vencimiento a 12 meses de la entrega ala entidad	Unidad	1	$ 6.800	19%	$ 1.292	$ 8.092
27	Panela Pulverizada Sobres de 6 grs, embalada por 10 paquetes x 100 sobres	Paquete	1	$ 186.450	0%	$ 0	$ 186.450

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701

Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

28	Toalla de Manos Doblada en Z Blanca Hoja Doble 150 Hojas	Paquete	1	$ 12.900	19%	$ 2.451	$ 15.351
29	Brillalaminados para madera maciza, parques, laminada y lacada	20 Ltrs	1	$ 26.000	19%	$ 4.940	$ 30.940
30	Jabón lavaloza líquido (marca reconocida en el mercado)	2 Ltrs	1	$ 20.800	19%	$ 3.952	$ 24.752
31	Varsol ecologico en crema limpiadora y desengrasante multi propósito que puede usarse sobre telas o superficies duras.	2 Ltrs	1	$ 20.950	19%	$ 3.981	$ 24.931
32	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS X 3800 ML (marca reconocida en el mercado)	Unidad	1	$ 15.250	19%	$ 2.898	$ 18.148
33	Blanqueador desinfectanteX 3800 ML (marca reconocida en el mercado)	Unidad	1	$ 15.150	19%	$ 2.879	$ 18.029
34	Toalla Cocina blancas Rollo 110 a 120 Hojas	Unidad	1	$ 17.450	19%	$ 3.316	$ 20.766
35	Limpiador Polvo Maquinas Cafeteras Espreso 566g	Unidad	1	$ 224.200	19%	$ 42.598	$ 266.798
36	Balde Escurridor De Trapero Industrial Capacidad 20 Litros	Unidad	1	$ 234.350	19%	$ 44.527	$ 278.877
37	Alcohol industrial (marca reconocida en el mercado)	20 Ltrs	1	$ 18.500	19%	$ 3.515	$ 22.015
38	Trapero Mecha Ref.800 Blanco 350 y/o 360 gramos con palo incluido.	Unidad	1	$ 13.000	19%	$ 2.470	$ 15.470
39	Juego de cubierto de 16 piezas en acero inoxidable SIN BASE	Unidad	1	$ 53.600	19%	$ 10.184	$ 63.784
40	Juego de platos planos blancos planos diametro 26,5 cm por 6 unidades	Unidad	1	$ 66.900	19%	$ 12.711	$ 79.611
41	Jarra de vapor de expreso de 12 onzas plateada	Unidad	1	$ 148.200	19%	$ 28.158	$ 176.358
42	Dispensador De Jabon Liquido Lavaplatos Con Esponja Cocina	Unidad	1	$ 25.450	19%	$ 4.836	$ 30.286
43	Mezclador coctel madera 18 cm paq x 100 und	Unidad	1	$ 16.900	19%	$ 3.211	$ 20.111
44	BEBIDA AL CLIMA: gaseosa, yogurt en vaso, jugos en caja o vaso, té sabores surtidos en vaso o botella.	Unidad	1	$ 6.700	19%	$ 1.273	$ 7.973
45	SÓLIDO de 125 gr: pastel de pollo, pastel hawaiano, pastel gloria, empanada, arepa, croissant, sándwich, almojábana, torta, galletas colaciones, bunuelos	Unidad	1	$ 7.600	19%	$ 1.444	$ 9.044
SUBTOTAL						**$ 1.720.550**	
VALOR IVA						**$ 276.156**	
VALOR TOTAL						**$ 1.996.706**	

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA de conformidad con los pedidos que la entidad, una vez verificada la entrega material de los bienes y cumplidos los siguientes requisitos:

1. Presentación de Factura o cuenta de cobro, según corresponda.

2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.

3. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

El CONCEJO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

El municipio de Zipaquirá hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar **i)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, **ii)** Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701

Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

al Sistema Integral de Seguridad Social, **iii)** factura o cuenta de cobro, **iv)** Informe de ejecución y **v)** los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número del CDP	2026001292
Fecha del CDP	15 de julio de 2026
Código Rubro	2122.1.2.02.01.003
Nombre Rubro	Otros bienes transportables (Excepto Productos Metálicos, maquinaria y equipo)
Fuente	1105 – ICLD SOBRE TASA A LA GASOLINA
Objeto	Suministro de menaje, elementos de cafetería y aseo para el funcionamiento del Concejo Municipal de Zipaquirá
Valor Disponibilidad	$15.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el municipio de Zipaquirá y en los demás lugares indicados por el supervisor conforme la naturaleza de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones, citaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, en las direcciones indicadas a continuación:

Tipo de Notificación	Concejo Municipal de Zipaquirá	Contratista
Física	Carrera 7 No. 4-11, Piso 2, Palacio Municipal, Zipaquirá	Vereda Verganzo- Caminos De Sie 4- T26 Ofi 104 – Tocancipá (Cundinamarca)
Electrónica	concejo@zipaquira-cundinamarca.gov.co	contacto@proveserviciossas.com

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL** o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de **EL CONCEJO.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: De conformidad con los estudios previos, se determinó que para la ejecución de este contrato el contratista debe acreditar las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701
Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

Cumplimiento del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: La mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de las multas podrá ser descontado por el saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídico negocial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA reconocerá al Municipio a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación o arbitramento, de conformidad con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en las materias no reguladas por dicha normatividad, se sujetará a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con sus correspondientes anexos y 3. Los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Concejo Municipal de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente del Concejo Municipal de Zipaquirá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Concejo ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del presente contrato lo realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera junto con las obligaciones conexas, no comprometen de ningún modo al Municipio,

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701

Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/

por lo cual queda estipulado que no existirá relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada.

***NOTA**: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:*

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf

Palacio Municipal Carrera 7 Nº 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701

Concejodezipaquira concejodezipa concejodezipaquira http://www.concejozipaquira.gov.co/